



INFORME PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Expte. Nº:	10/22 RTPA
Departamento:	Dirección de gestión y recursos humanos
Destinatario:	Dirección de los Servicios Jurídicos
Asunto:	Propuesta de contratación del servicio de limpieza de las instalaciones de RTPA

INFORME

OBJETO DEL CONTRATO. DIVISIÓN EN LOTES (1)

Servicio de limpieza en los 3 centros de trabajo que Radiotelevisión del Principado de Asturias tiene en Gijón, Oviedo y Sama de Langreo.
Se estiman un total de 125,02 horas semanales.

División en lotes:

- Lote nº 1:

Centro de trabajo sito en el Camín de las Clarisas 263, Gijón. El servicio de limpieza se prestaría de lunes a domingo, en la franja horaria de 6:30 horas a 22:00 horas, por un total de 112,5 hora/semana.

- Lote nº 2

Centro de trabajo sito en Los Arenales 92, Oviedo. El servicio de limpieza se prestaría de lunes a viernes, en la franja horaria de 15:00 a 20:00 horas (2 horas/día), por un total de 10 horas a la semana.

- Lote nº 3

Centro de trabajo sito en calle el Dorado 5, Sama de Langreo (entresuelo 1). El servicio de limpieza se prestaría de lunes a viernes, en la franja horaria de 15:00 a 20:00 horas, por un total de 2,52 horas a la semana.

Un candidato podrá presentar oferta a cada uno de los lotes y podrá adjudicarse a un mismo licitador más de un lote. Se podrá adjudicar una oferta integradora.

NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Es necesario acudir a la contratación de una empresa encargada del servicio de limpieza en los 3 centros de trabajo que Radiotelevisión del Principado de Asturias (en adelante RTPA) tiene en Asturias, sitios en Camín de las Clarisas, 263 en Gijón, Los Arenales, 92 en Oviedo y en la calle El Dorado, 5 en Sama de Langreo.



JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS
RTPA no cuenta con medios materiales ni humanos para la realización de este servicio.
MOTIVACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE LAS FÓRMULAS PROPUESTAS
Procedimiento abierto armonizado al superar el importe estimado los 221.000 €.
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO) (2)
<p>Lotes:</p> <p>Lote 1: presupuesto máximo de gasto anual para un número estimado de 5.850 horas/año: 111.601,17 (IVA incluido), 92.232,38 €. (IVA excluido).</p> <p>Lote 2: presupuesto máximo de gasto anual para un número estimado de 520 horas/año: 9.198,55 €. (IVA incluido), 7.602,11 €. (IVA excluido).</p> <p>Lote 3: presupuesto máximo de gasto anual para un número estimado de 131,04 horas/año: 2.622,72 €. (IVA incluido), 2.167,54 €. (IVA excluido).</p> <p>Ofertas integradoras:</p> <p>Presupuesto máximo de gasto anual para un número estimado de 6.501,04 horas/año: 123.422,44 €. (IVA incluido) y 102.002,03 €. (IVA excluido) conforme al desglose que se indica en el Anexo I que se adjunta al presente informe.</p>
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (SIN IVA) (3)
Valor estimado del contrato incluyendo las prórrogas para un número estimado de 26.004,16 horas (1 año+3 prórrogas): 408.008,12 €. (IVA excluido) y 493.689,76 €. (IVA incluido).
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO
<p>El presupuesto de licitación se ha calculado como un tanto alzado en función de los costes directos e indirectos estimados, así como de un margen de beneficio industrial que se considera razonable.</p> <p>El objeto de la licitación es el servicio de limpieza de las instalaciones de RTPA. Por tanto, el coste más importante es el de personal, calculado según las tablas del convenio colectivo del sector de limpieza de edificios y locales del Principado de Asturias. En su artículo 18 se establece que los trabajadores de un contratista del servicio de limpieza que hubiesen venido desarrollando su jornada de trabajo en un determinado centro o contrata, pasarán al vencimiento de la concesión a la nueva empresa adjudicataria de la misma, si existiese, cualquiera que fuese su vinculación jurídico-laboral con su anterior empresa. La relación de los trabajadores que actualmente prestan servicio en los 3 centros de trabajo es la siguiente:</p>

**LOTE 1: Centro de Gijón**

Nº	Contrato	Horas/semana	Antigüedad	Categoría	Salario bruto semestral
1	Indefinido	38,5	14/01/1980	Limpiador/a	19.208,57 €
2	Indefinido	38,5	02/07/2012	Limpiador/a	17.384,87 €
3	Indefinido	38,5	11/11/2020	Limpiador/a	16.915,18 €
4*	Interinidad	38,5	06/08/2021	Limpiador/a	16.873,97 €

* sustituye IT Limpiador/a nº1.

LOTE 2: Centro de Oviedo

Nº	Contrato	Horas/semana	Antigüedad	Categoría	Salario bruto semestral
1	Indefinido	10	22/06/2021	Limpiador/a	4.410,38 €

LOTE 3: Centro de Sama de Langreo

Nº	Contrato	Horas/semana	Antigüedad	Categoría	Salario bruto semestral
1	Eventual	2,52	10/10/2006	Limpiador/a	1.257,52 €

En cuanto a los costes indirectos (gastos de administración, cristaleros, supervisores, material, etc. de las empresas), se han estimado un 13 % de los costes directos (personal) del presupuesto, como un valor razonable para las empresas del sector.

Teniendo en cuenta todas estas consideraciones, se calcula el presupuesto anual de licitación para cada uno de los lotes en el Anexo I.

FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS

No hay revisión de precios

PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS

El servicio se desarrollará desde el 1 de enero de 2023 (o a la fecha de formalización del contrato, si es posterior) hasta el 31 de diciembre de 2023, pudiendo prorrogarse anualmente hasta 3 años adicionales (hasta el 31 de diciembre de 2026).

CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA Y TÉCNICA (4)**Criterios de solvencia para los lotes****A) Lote 1: Centro de Gijón****Solvencia económico-financiera:**

Se acreditará con la aportación de los siguientes medios:

- El volumen anual de negocios que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de



actividades del empresario y de presentación de las ofertas, que deberá ser al menos de 369.000 €.

- El volumen anual de negocios del licitador se acreditará mediante la presentación de una Nota Simple de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del mejor ejercicio. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil o mediante la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas de los tres últimos ejercicios.

JUSTIFICACIÓN CRITERIO SOLVENCIA ECONÓMICA : se solicitan criterios de solvencia económica acordes con el valor del contrato a fin de asegurar la viabilidad de la empresa para acometer la ejecución de la prestación contratada y evitar riesgos dañinos para el interés público.

Solvencia técnica:

Se acreditará por los siguientes medios

- La relación de los principales servicios efectuados en los últimos 3 años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 92.000 €
- Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario para el que se efectuaron los servicios o trabajos por el licitador.

JUSTIFICACIÓN CRITERIO SOLVENCIA TÉCNICA. En la ejecución del contrato tiene especial relevancia el conocimiento del servicio a prestar, por esa razón se considera esencial incorporar como criterio de solvencia la experiencia de la empresa en la gestión de este tipo de servicios.

B) Lote 2: Centro de Oviedo

Solvencia económico-financiera:

Se acreditará con la aportación de los siguientes medios:

- El volumen anual de negocios que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, que deberá ser al menos de 30.400 €.



- El volumen anual de negocios del licitador se acreditará mediante la presentación de una Nota Simple de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del mejor ejercicio. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil o mediante la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas de los tres últimos ejercicios.

JUSTIFICACION CRITERIO SOLVENCIA ECONÓMICO: se solicitan criterios de solvencia económica acordes con el valor del contrato a fin de asegurar la viabilidad de la empresa para acometer la ejecución de la prestación contratada y evitar riesgos dañinos para el interés público.

Solvencia técnica:

Se acreditará por los siguientes medios

- La relación de los principales servicios efectuados en los últimos 3 años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 7.600 €
- Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario para el que se efectuaron los servicios o trabajos por el licitador.

JUSTIFICACIÓN CRITERIO SOLVENCIA TÉCNICA. En la ejecución del contrato tiene especial relevancia el conocimiento del servicio a prestar, por esa razón se considera esencial incorporar como criterio de solvencia la experiencia de la empresa en la gestión de este tipo de servicios.

C) Lote 3: Centro de Sama de Langreo

Solvencia económico-financiera:

Se acreditará con la aportación de los siguientes medios:

- El volumen anual de negocios que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, que deberá ser al menos de 8.700 €.



- El volumen anual de negocios del licitador se acreditará mediante la presentación de una Nota Simple de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del mejor ejercicio. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil o mediante la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas de los tres últimos ejercicios.

JUSTIFICACION CRITERIO SOLVENCIA ECONÓMICO: se solicitan criterios de solvencia económica acordes con el valor del contrato a fin de asegurar la viabilidad de la empresa para acometer la ejecución de la prestación contratada y evitar riesgos dañinos para el interés público.

Solvencia técnica:

Se acreditará por los siguientes medios

- La relación de los principales servicios efectuados en los últimos 3 años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 2.200 €.
- Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario para el que se efectuaron los servicios o trabajos por el licitador.

JUSTIFICACIÓN CRITERIO SOLVENCIA TÉCNICA. En la ejecución del contrato tiene especial relevancia el conocimiento del servicio a prestar, por esa razón se considera esencial incorporar como criterio de solvencia la experiencia de la empresa en la gestión de este tipo de servicios.

D) Criterios de solvencia para las ofertas integradoras

Solvencia económico-financiera:

Se acreditará con la aportación de los siguientes medios:

- El volumen anual de negocios que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, que deberá ser al menos de 408.000 €
- El volumen anual de negocios del licitador se acreditará mediante la presentación de una Nota Simple de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del mejor ejercicio. Los



empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil o mediante la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas de los tres últimos ejercicios.

JUSTIFICACION CRITERIO SOLVENCIA ECONÓMICO: se solicitan criterios de solvencia económica acordes con el valor del contrato a fin de asegurar la viabilidad de la empresa para acometer la ejecución de la prestación contratada y evitar riesgos dañinos para el interés público.

Solvencia técnica:

Se acreditará por los siguientes medios

- La relación de los principales servicios efectuados en los últimos 3 años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 123.400 €.
- Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario para el que se efectuaron los servicios o trabajos por el licitador.

JUSTIFICACIÓN CRITERIO SOLVENCIA TÉCNICA. En la ejecución del contrato tiene especial relevancia el conocimiento del servicio a prestar, por esa razón se considera esencial incorporar como criterio de solvencia la experiencia de la empresa en la gestión de este tipo de servicios.

CLASIFICACION

Se podrá sustituir la solvencia exigida en los párrafos anteriores, F.1 y F.2, por la clasificación que se indica a continuación con la aportación de certificación en vigor del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público junto con una declaración responsable sobre la vigencia de la referida clasificación a la fecha de su presentación:

- Para licitadores que opten a oferta integradora de los tres lotes: Grupo U, subgrupo 1, categoría 1.
- Para licitadores que opten al lote 1: Grupo U, subgrupo 1, categoría 2.
- Para licitadores que opten al lote 2 o 3: Grupo U, subgrupo 1, categoría 1.



CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (4)

G.1.- Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor:

Programa de trabajo: hasta un máximo de 15 puntos y aplicable a las ofertas por lotes e integradoras:

Se valorará la organización del servicio de limpieza y su periodicidad en las distintas zonas, la planificación, maquinaria y productos a utilizar.

El criterio de valoración será asignar los siguientes porcentajes sobre la puntuación máxima en cada apartado:

Idóneo: las propuestas que demuestran un conocimiento profundo del servicio a prestar objeto de contratación y que definen las actuaciones necesarias para desarrollar el servicio contratado, ponderación entre un 76% y 100%

Adecuado: Propuestas detalladas que, no obstante, no alcanzan el nivel de detalle anterior, ponderación entre 51% y el 75%.

Suficiente: Propuestas que se limitan a actuaciones genéricas con escasa descripción y concreción sin un análisis adecuado, ponderación entre el 1% y el 50%.

Inadecuado: Propuestas que no contiene descripción alguna o que contienen actuaciones inconexas o erróneas, ponderación 0 %.

JUSTIFICACIÓN: Dada la importancia que para la correcta ejecución del contrato tiene la forma de prestación del servicio, se estima oportuno valorar los elementos que pueden determinar la mejor o mayor calidad en la realización del trabajo. Por esa razón, se considera necesario disponer de un programa de trabajo con el que poder analizar la organización y planificación que prevé hacer la empresa licitadora para la ejecución del contrato, las características de los productos y de la maquinaria a utilizar. Elementos todos ellos que determinan la calidad del servicio. Dichos elementos son difíciles de cuantificar a través de fórmulas, por ello se propone para su valoración, la incorporación de criterios que dependen de un juicio de valor.

G.2.- Criterios evaluables de forma automática o mediante aplicación de fórmulas

1.- Mejoras técnicas: hasta un máximo de 25 puntos y aplicable a ofertas por lotes e integradoras:

- a) **Bolsa de horas extras** a libre disposición y sin limitación alguna de objeto: hasta un máximo de 5 puntos.

Se dará la mayor puntuación a la mejor oferta y se reducirá el resto proporcionalmente.

Se valoran hasta un máximo de 250 horas en cómputo anual para oferta integradora.

Se valoran hasta un máximo de 220 horas en cómputo anual para el lote 1.

Se valoran hasta un máximo de 20 horas en cómputo anual para el lote 2.

Se valoran hasta un máximo de 10 horas en cómputo anual para el lote 3.

- b) **Otras Mejoras de la prestación:** hasta un máximo de 20 puntos y aplicable a ofertas por lotes e integradoras:



Se valorarán mejoras relacionadas con el objeto del contrato que supongan un valor añadido y que aporten una mejora sustancial a la prestación.

- La mejora de la frecuencia de los servicios recogidos en los anexos I, II, III, IV, V y VI. Se asignarán dos puntos por cada una de las medidas propuestas de las señaladas anteriormente hasta un máximo de 14 puntos.
- Nuevos servicios y útiles de limpieza. Se asignará un punto por cada una de las medidas propuestas de las señaladas anteriormente hasta un máximo de 4 puntos.
- Sistema de Gestión Medioambiental conforme a la norma UNE-EN ISO 14:001:2004. Se asignará 2 puntos a los licitadores que la presenten.

Justificación: La selección de la oferta debe pilotar sobre el binomio calidad precio según determina la LCSP. En este sentido la calidad viene determinada como se indicó anteriormente por la forma de prestar el servicio, determinada en el programa de trabajo; pero también a través de las posibles mejoras que introduzca la empresa y que aporten un valor añadido al servicio. En el apartado económico, la fórmula propuesta permite seleccionar la mejor oferta económica y garantiza una distribución proporcional de los puntos en función del precio ofertado; la bolsa de horas extra tiene también una repercusión económica de ahorro para RTPA.

3.- Oferta económica: precio ofertado para la ejecución del contrato, hasta un máximo de 60 puntos y aplicable a las ofertas por lotes e integradoras.

Se valorará con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos obtenidos} = (\text{puntos}) * \left(\frac{\text{importe o precio máximo} - \text{oferta que se puntúa} + \text{oferta más económica}}{\text{importe o precio máximo}} \right)$$

Puntos = 60

Justificación: La selección de la oferta debe pilotar sobre el binomio calidad precio según determina la LCSP. En este sentido, la calidad viene determinada, como se indicó anteriormente, por la forma de prestar el servicio, detallada en el programa de trabajo; pero también a través de las posibles mejoras que introduzca la empresa y que aporten un valor añadido al servicio. En el apartado económico, la fórmula propuesta permite seleccionar la mejor oferta económica y garantiza una distribución proporcional de los puntos en función del precio ofertado; la bolsa de horas extra tiene también una repercusión económica de ahorro para RTPA.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

- Programa de trabajo, que deberá recoger la organización del servicio de limpieza y su



periodicidad y distribución de personal por zonas y turnos con asignación de las tareas concretas a realizar, los protocolos de limpieza y medios de carácter técnico (maquinaria y productos a utilizar). Acompañando a la copia impresa se adjuntará una copia en soporte informático, en formato PDF.

Si un licitador opta por presentar oferta individual a uno o varios lotes (es decir, oferta no integradora) presentará un sobre B con la documentación indicada en el párrafo anterior (programa de trabajo) por cada lote al que opta.

Si un licitador opta por presentar una oferta integradora a los lotes 1, 2 y 3, deberá presentar un sobre B con la documentación indicada en el primer párrafo (programa de trabajo) por cada uno de los lotes (1,2 y 3) haciendo constar expresamente que se trata de una oferta integradora y señalando las mejoras o ventajas que conlleva la oferta integradora para cada uno de los tres lotes.

Ejemplos:

- Modalidad 1: Licitación a un solo lote (lote 1)

El sobre B contendrá el programa de trabajo correspondiente al lote 1

- Modalidad 2: Licitación a dos lotes (lote 1 y 2)

El sobre B contendrá el programa de trabajo correspondiente al lote 1 y el programa de trabajo correspondiente al lote 2.

- Modalidad 3: Licitación con oferta integradora (lote 1, 2 y 3)

El sobre B contendrá el programa de trabajo correspondiente al lote 1 con las supuestas ventajas que conlleva el ser una oferta integradora; el programa de trabajo correspondiente al lote 2 con las supuestas ventajas que conlleva el ser una oferta integradora; el programa de trabajo correspondiente al lote 3 con las supuestas ventajas que conlleva el ser una oferta integradora.

En ningún caso deberán incluirse en este sobre documentos propios del sobre C o información que sea objeto de valoración automática o a través de fórmulas, en base a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula G.2. El incumplimiento de esta condición dará lugar a la exclusión de la oferta.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR QUE RESULTE ADJUDICATARIO

Además de los que se exijan en los pliegos, el adjudicador debe acreditar la existencia de un seguro de responsabilidad civil por importe mínimo del valor estimado de los lotes de que haya resultado adjudicatario:

- Lote 1: 368.929,52 €.
- Lote 2: 30.408,44 €.
- Lote 3: 8.670,16 €.
- Oferta integradora: 408.008,12 €.
-



CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (5)

La empresa adjudicataria deberá prestar el servicio con la observancia de la legislación medioambiental vigente y, en todo caso:

- Colaborará con los planes de recogida de residuos que se realicen en las dependencias.
- Respetará la normativa municipal en materia de recogida de residuos.
- Utilizará productos, materiales y procedimientos que garanticen el respeto al medio ambiente.
- Promoverá el ahorro de recursos como luz, agua, etc.
- Utilizará bolsas de basura (o cualquier otro elemento) compuestas por material biodegradable o reciclado o por cualquier otro que suponga una ventaja medioambiental.
- Estará obligada a la recogida de residuos sólidos de cualquier tipo que se encuentren en las diversas zonas y su depósito en contenedores situados en el exterior.

SUBCONTRATACIÓN (6)

No se establecen limitaciones a la posibilidad de subcontratar.

FORMA DE PAGO

La contraprestación económica del contrato y su liquidación se realizará mensualmente, mediante la presentación de la factura debidamente conformada por la dirección de gestión y rrhh. de RTPA. Se establece un plazo máximo de 30 días naturales para la aceptación y comprobación de los servicios contratados. El abono se realizará en el plazo máximo de 30 días naturales desde la aceptación del servicio.

PENALIZACIONES

N.1- Cumplimientos defectuosos o incumplimientos.

Se establecen las siguientes penalidades por cumplimiento defectuoso o incumplimiento. En todo caso se considerará cumplimiento defectuoso o incumplimiento cualesquiera de las siguientes situaciones:

- Incumplimiento del pago de los salarios al personal que preste servicios en el contrato, por tiempo igual o superior a una mensualidad, tomando como referencia meses naturales completos.
- Incumplimiento de las condiciones de indumentaria, aseo y actitud.
- Falta de realización por causas imputables a la empresa de los servicios objeto de contrato en el periodo, días, horas y /o jornadas fijadas en el Pliego de Condiciones Técnicas.
- Sustituciones de trabajadores adscritos al servicio sin la previa expresa autorización del



órgano de contratación.

- Incumplimiento de las propuestas u ofertas del licitador que sirvieron de base para la adjudicación del contrato

Las penalizaciones consistirán, salvo en el caso de impago de los salarios al personal que preste servicios en el contrato, en la deducción de un porcentaje en el importe de las facturas correspondientes a los meses en que se tenga conocimiento del hecho que motiva la penalización y se harán efectivas de oficio:

1ª penalización: deducción del 2% del importe de la factura mensual.

2ª penalización: deducción del 5% del importe de la factura mensual.

3ª penalización: deducción del 10% del importe de la factura mensual.

4ª penalización: deducción del 25% del importe de la factura mensual.

5ª penalización: deducción del 50% del importe de la factura mensual.

En el supuesto de impago de salarios al personal, por tiempo igual o superior a una mensualidad, o el incumplimiento de cualquier obligación contractual de naturaleza social, las penalizaciones consistirán en la deducción de un porcentaje en el importe de las facturas correspondientes a los meses en que se tenga conocimiento fehaciente del impago o incumplimiento, independientemente del mes en el que se haya producido, y se harán efectivas de oficio:

1ª penalización: deducción del 20% del importe de la factura que corresponda.

2ª penalización: deducción del 40% del importe de la factura que corresponda.

3ª penalización: deducción del 60% del importe de la factura que corresponda.

N.2.- Demora en el cumplimiento del plazo de ejecución total o parcial.

Las demoras darán lugar a la imposición de las penalidades indicadas en la cláusula anterior, **N.1**

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (7)

No están previstas.

CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

GARANTÍA

Garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, IVA no incluido.



RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Manuel Castrillo Álvarez, director de gestión y recursos humanos

Gijón, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y RRHH.



**ANEXO I
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

1.- DESGLOSE DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS

LOTE 1 - GIJÓN

A) COSTES DIRECTOS:	Número y categoría	Limpiadora (1)	Limpiadora (2)	Limpiadora (3)
	Tipo de contrato	Indefinido	Indefinido	Indefinido
	Jornada semanal	38,5	38,5	38,5
	Fecha de antigüedad	14-ene.-1980	2-jul.-2012	11-nov.-2020
	Salarios brutos anuales	19.208,57 €	17.384,87 €	16.915,18 €
	Variable	1.536,69 €	1.390,79 €	1.353,21 €
	Seguros sociales	6.638,48 €	6.008,21 €	5.845,88 €
	Gastos de personal	27.383,73 €	24.783,86 €	24.114,27 €
	TOTAL COSTES DIRECTOS			76.281,86 €

B) COSTES INDIRECTOS	Mano de obra indirecta	3.356,40 €
	Materiales	5.339,73 €
	Gestión y Administración	1.220,50 €
	TOTAL COSTES INDIRECTOS	9.916,63 €

TOTAL COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS (A+B)	86.198,49 €
---	--------------------

C) BENEFICIO INDUSTRIAL (7%)	6.033,89 €
-------------------------------------	-------------------

TOTAL PRESUPUESTO IVA EXCLUIDO (A+B+C)	92.232,38 €
---	--------------------

TOTAL PRESUPUESTO IVA INCLUIDO	111.601,17 €
---------------------------------------	---------------------



LOTE 2 - OVIEDO

A) COSTES DIRECTOS	Número y categoría	Limpiadora (1)
	Tipo de contrato	Indefinido
	Jornada semanal	10 horas
	Fecha de antigüedad	22-jun.-2021
	Salario bruto anual	4.410,38 €
	Variable	352,83 €
	Seguros sociales	1.524,23 €
	Gastos de personal	6.287,43 €
TOTAL COSTES DIRECTOS		6.287,43 €

B) COSTES INDIRECTOS	Mano de obra indirecta	276,64 €
	Materiales	440,12 €
	Gestión y Administración	100,59 €
	TOTAL COSTES INDIRECTOS	817,35 €

TOTAL COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS (A+B)	7.104,78 €
---	-------------------

C) BENEFICIO INDUSTRIAL (7%)	497,33 €
-------------------------------------	-----------------

TOTAL PRESUPUESTO IVA EXCLUIDO (A+B+C)	7.602,11 €
---	-------------------

TOTAL PRESUPUESTO IVA INCLUIDO	9.198,55 €
---------------------------------------	-------------------



LOTE 3 - SAMA DE LANGREO

A) COSTES DIRECTOS	Número y categoría	Limpiadora (1)
	Tipo de contrato	Eventual
	Jornada semanal	2,52 horas
	Fecha de antigüedad	1-nov.-2008
	Salario bruto anual	1.257,52 €
	Variable	100,60 €
	Seguros sociales	434,59 €
	Gastos de personal	1.792,71 €
TOTAL COSTES DIRECTOS		1.792,71 €

B) COSTES INDIRECTOS	Mano de obra indirecta	78,87 €
	Materiales	125,48 €
	Gestión y Administración	28,68 €
	TOTAL COSTES INDIRECTOS	

TOTAL COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS (A+B)	2.025,74 €
---	-------------------

C) BENEFICIO INDUSTRIAL (7%)	141,80 €
-------------------------------------	-----------------

TOTAL PRESUPUESTO IVA EXCLUIDO (A+B+C)	2.167,54 €
---	-------------------

TOTAL PRESUPUESTO IVA INCLUIDO	2.622,72 €
---------------------------------------	-------------------